

143501

RESOLUCION No.87-2-1-1- 01856

22

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986;

**C O N S I D E R A N D O**

QUE el 9 de junio de 1987 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de constitución simultánea de FORQUARZ S.A.

QUE la licenciada María Henriqueta Panchana Arica, con el patrocinio del abogado Xavier Estrada Perlaza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 5.837 del 9 de junio de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-87-0999 del 10 de junio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

**R E S U E L V O**

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de FORQUARZ S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

1..

I

Foja 2 de 2  
Resolución No. 87-2-1-1- 01856  
Compañía: FORQUARZ S.A.

83

ARTICULO TERCERO - Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales" la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO - Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 12 JUN 1987

Ab. Gustavo Ortega Trujillo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OA/afes  
DL: Aided

Queda inscrita esta Resolución de fojas 12.831 a 12.832, Número 1.029 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada - bajo el número 7.508 del Repertorio.- Guayaquil, doce de Junio de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

